ACTA N° 298-2024 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintidós de enero del dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Ausentes: Dr. Fernando Villalobos Chacón **presidente.**

El Dr. Fernando Villalobos Chacón presidente Municipal se encuentra ausente por lo que preside la señora Karol Arroyo Vásquez.

Regidores Suplentes presentes: Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís, Candy Dahianna Chavarría Cordero, Kendall Silva Ramírez.

La regidora Candy Dahianna Chavarría Cordero funge como regidor propietario por encontrarse ausente el regidor titular Fernando Antonio Villalobos Chacón.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González**,** Jossette Dilana Montoya Robles. Irma Vega Blanco,

Ausente: Yuliana María Mayorga Chavarría, José Florencio Venegas.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, Mariluz Herrera Badilla - secretaria del Concejo Municipal a.i., Verónica Solorzano Jarquín – Analista de Proyección Municipal.

Entre los asistentes nos acompaña el Señor Diego Estrada Jiménez, II Vice Alcalde.

ORDEN DEL DÍA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores.
II- Lectura de correspondencia.
III- Trámites Urgentes
IV- Dictamen de comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Doscientos noventa y seis correspondiente a la sesión extraordinaria del viernes doce de enero del dos mil veinticuatro.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos noventa y seis de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Doscientos noventa y siete correspondiente a la sesión ordinaria del lunes quince de enero del dos mil veinticuatro.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos noventa y siete de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota sin fecha, recibida el 15 de enero de 2024 en la Secretaría del Concejo Municipal, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Jonathan Zamora, Ministerio Visión de Águila Internacional; texto que se transcribe a continuación:

“Sirva la presente para saludarle y desearle éxitos en su labor, nosotros los representantes de la Iglesia Visión de Águila Internacional e Iglesia Ríos de Agua Viva, cédula de persona jurídica número 3-002-124006, de la localidad de Marañonal de Esparza, pertenecientes de la Fraternidad de Pastores de Esparza, solicitamos de la manera más respetuosa, el préstamo de las instalaciones del parque de marañonal, esto con la finalidad de realizar una actividad cultural, en pro de la población infantil y juvenil de la comunidad, así mismo como público general.

Dicha actividad a realizar será sin fines de lucro, en pro del bienestar de la comunidad, el día 2 de febrero del presente año, adjunto número de teléfono para cualquier consulta o notificación tel 83291086 (Pastor Jonathan Zamora) sin más por el momento y esperando su pronta respuesta se despide.” **Hasta aquí la transcripción de la nota**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Trasladar nota del señor Jonathan Zamora, Pastor Ministerio Visión de Águila Internacional al Lic. Olivier López Agüero Gestor y al Tribunal Supremo de Elecciones para que indiquen si es posible realizar actividades días antes de las elecciones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce nota de fecha 16 de enero de 2024 dirigida a Lic. Roy Ferreto Salazar, Administrador Tributario, con copia al Concejo Municipal, por la Lic. Virginia Vindas Soto; texto que se transcribe a continuación:

“Estimado señor: le contesto formalmente la respuesta que me envió por medio del documento GF-AT-002-2024 y la cual me fue notificada el viernes 12 de enero del presente año, y al respecto manifiesto lo siguiente:

Como representante legal de la entidad Ciudad Montana del Este S.A, cédula jurídica 3-101-201085, debo aclararle que, aunque nuestra entidad solicitó desde hace muchos años el debido traspaso, nunca me había sido notificada, más bien me llegó un cobro sorpresivo y demasiado alto por los dos lotes que adquirimos desde el año 2012 de Minor Bogantes Mora (el lote vacío) y de Carlos Eduardo Bogantes Mora, el lote de 400 metros, todo construido donde está el restaurante Don Lalo.

Para su información desde esa fecha todos los años en el mes de enero tuvimos que cancelar el arrendamiento municipal o cánon municipal con esos dos nombres y fue hasta este año que me notificaron un cobro altísimo, que aparentemente una funcionaría que es nueva lo realizó e impuso, el cual desde ya rechazo por mal calculado e improcedente, comparado con todos los cánon que existen en la zona marítimo de Caldera y Mata Limón, tal como a usted le consta porque sabe que los cánones no son tan caros, y este cobro es abusivo, y por eso lo rechazo, ya que desde siempre se ha pagado ¢18.976 de cánon por zona marítimo terrestre (finca N°902213, propiedad 17088) y por la otra donde está el restaurante a nombre de Carlos Eduardo Bogantes Mora propiedad 17172, finca N°900037-000 de ¢17.500, que como puede comprobar se han cancelado a este nombre desde el año 2012 hasta el año 2023. Este año fui a pagar y me encuentro con cobros retroactivos improcedentes porque todo está cancelado hasta diciembre del año 2023. Es hasta ahora en enero del 2024 que me llega una nota con estos cobros de altísimos montos impuestos por una funcionaría nueva que calcula con muy alto costo los cánones municipales y hasta pretende que se pague con estos cánones lo que ya está cancelado, porque tampoco me habían notificado este aumento desproporcionado. Y con todo respeto le informo que los vecinos para su provecho propio me rompieron todas las aceras y tiene más de un año de estar así, porque le pedí ayuda a un topógrafo que, si fue a medir, pero Esteban Aguilar estaba muy ocupado y no podía, le temo a un camionero muy vulgar que mete dos trálleres ahí, por lo que el lote a nombre de Minor Bogantes Mora, está sin cercas.

Don Roy Ferreto me dirijo a usted con mucho respeto y confiando en su gran experiencia para que me ayude a resolver esto, lo más pronto posible, ya que debemos pagar el 2024 y

necesitamos hacerlo en enero para aprovechar el descuento y no lo hemos podido cancelar por este gran inconveniente.
Agradezco infinitamente su comprensión y conocimiento de su gran sabiduría y que nos permita llegar a una solución, lo antes posible para poder cancelar, imagínese que por esos terrenos tan pequeños cobran un cánon tan caro e inusual en lazona marítimo terrestre de Caldera. No importa un aumento razonable pero no de más de un 8000%.”.” **Hasta aquí la transcripción de la nota**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Solicitar al Lic. Roy Ferreto Salazar, Administrador Tributario que remitir una copia de la respuesta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
3- Se conoce nota MS-DRRSPC-DARSE-IT-001-2024 de fecha 17 de enero de 2023, dirigida al Dr. Christopher Ureña Chácon, Director Área Rectora de salud de Esparza, por el Lic. Junior Vidal Zamora, Regulación de la Salud, donde responden con un informe sobre el asunto Inspección del Sistema de Agua Potable que suministra el AyA en Artieda.
Sra. Fiorella Ramírez, regidora: En realidad agradezco bastante al Ministerio de Salud que fue muy pronto y que hizo toda esta investigación, el problema sigue, todavía tenemos ya dos días de no tener agua. La cuestión es que yo me quejo también con el AyA, es que van y no sabemos que va pasar, que si ya se secó el pozo, porque generalmente eso es lo que todo el mundo está esperando que digan que se secó el pozo y pasar todo el verano como hemos pasado varias veces, ojala que el AyA comunique que es lo que está pasando, ahora de la falta de agua si no es la falta de agua era lo del cloro o si no el color café del agua y otra ósea estamos de suerte en Artieda, por que cambiaron la tubería y se les olvido quitar la grasa que tiene los tubos y también eso nos fue, teníamos grasa en el agua, en fin es como para bañarse con agua bendita, gracias.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Trasladar la nota MS-DRRSPC-DARSE-IT-001-2024 al Concejo de Distrito de Caldera, remitir copia al expediente del AyA**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
4- Se conoce nota sin fecha recibida el 19 de enero de 2024 en la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Anthony Jiménez Núñez, presidente de la Asociación Deportiva de Futbol:
“La misma es con el fin de informar sobre La Feria con Novillada que se estará realizando en Esparza del 14 al 26 de Febrero 2024 con un horario de las 18:00 hrs a las 00:00 hrs. En dicho evento se estará realizando Corrida de Toros, venta de alimentos, carruseles y salón de baile. Además, se está solicitando una patente de licores. No omitimos manifestar que ya estamos en contacto con el señor Gustavo Rivas y cumpliendo con todos los requisitos solicitados.” **Hasta aquí la transcripción de la nota**.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del señor Anthony Jiménez Núñez, se insta a continuar con los trámites correspondientes**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
5-Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 18 de enero 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Julieth Ortega Calderón, Ministerio de Obras Públicas, texto que se transcribe a continuación:

“Reciba un cordial saludo. En atención al traslado de correspondencia DM-TC-2023-4607, remitido por el Despacho del Ministro, en el que se traslada su solicitud de audiencia. Me permito indicar que los asesores de este Viceministerio brindarán atención a su solicitud mediante reunión virtual, para lo cual ponemos a su consideración las siguientes fechas:

- Lunes 29 de enero 2024 a las 10:00 a.m.
- Miércoles 31 de enero 2024 a las 10:00 a.m.
- Viernes 2 de febrero 2024 a las 10:00 a.m.

Quedamos atentos a que nos indique:

- Fecha y hora, más conveniente para ustedes.
- Los nombres y correos de las personas que quieren que sean convocadas de su parte.
- Temas a tratar en la reunión.

Una vez recibida su respuesta estaremos enviando la convocatoria a los correos indicados, con el link para conectarse a la reunión. En caso de que las fechas propuestas no se ajusten a su disponibilidad, pueden proponer las que le sean convenientes para nuestra consideración. Asimismo, en caso de que la necesidad de realizar la reunión no persista, favor señalarlo por este medio para dar la gestión por atendida y proceder al cierre del caso.

Quedo atenta a su respuesta.” **Hasta aquí la transcripción de la nota**.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Confirmar Audiencia Pública (Virtual), el día lunes 29 de enero 2024 a las 10:00am, remitir copia a la Asociación de Vendedores de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- Se conoce nota AI-OE-005-2024 correo electrónico de fecha 19 de enero 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales texto que se transcribe a continuación:

“Asunto: Invitación a convocatoria de exposición del Informe Borrador referente a la evaluación de la gestión de Seguridad Vial Municipal.

La Auditoría Interna se permite convocarlos a la reunión el 24 de enero de 2024; a las 09:00 a.m. en la sala de reuniones de la Alcaldía, con el propósito de presentar los principales resultados del informe borrador del Estudio de Carácter Especial que realizó esta Auditoría Interna en la Gestión Unidad Técnica y Gestión Vial Municipal, referente a la evaluación de la gestión de seguridad vial municipal.

En esa reunión, se podrán aclarar los aspectos que sean necesarios para la comprensión de las situaciones expuestas y sus recomendaciones y escuchar cualquier comentario de parte de la Administración Activa.

Adicionalmente, se recuerda que por tratarse de un borrador del informe, ese documento tiene carácter reservado, en el que sus conclusiones y recomendaciones no constituye un acto final de esta Auditoría, y por lo tanto están sujetas a cualquier acción correctiva, que sea necesaria previa a emitir el informe definitivo; en consecuencia, esa Administración resulta responsable de velar por el debido resguardo de la información que se le proporciona y de emplearla únicamente para los propósitos aquí señalados.” **Hasta aquí la transcripción de la nota**.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AI-OE-005-2024 del Lic. Eliomar Brenes Morales Auditor Interno**.ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

7- Se conoce nota SCM-002-2024 de fecha 19 de enero 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por Lic. Mariluz Herrera Badilla, Secretaría a.i texto que se transcribe a continuación:

"Se remite el control y seguimiento de acuerdos apara su conocimiento los cuales corresponden a los siguientes meses:

- Julio 2023
- Agosto 2023
- Setiembre 2023
- Octubre 2023
- Noviembre 2023
- Diciembre 2023"

Hasta aquí la transcripción de la nota.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Dar por recibido trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

8- Se conocen las siguientes notas de Concejos Municipales: 1. MUOR-SCM-0036-2024 del Concejo Municipal de Oreamuno.

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal mencionado y se archivan.

ARTICULO III

Asuntos de Trámite urgente

1- Sra. Karol Arroyo, da lectura a la nota con fecha 22 de enero del 2024, presentada por los síndicos Luis Alberto Pérez Vargas y Rebeca Salas y la cual indica lo siguiente:

"Por medio del Distrito de San Rafael de Esparza, le solicitamos por tercera vez al señor Henry Chávez, Coordinador Agencia Integrada Esparza, de la manera mas respetuosa se le solicita por tercera vez que nos ayuden en la instalación del servicio de electricidad, en la comunidad de Las Parcelas, El Baron, 800 mtrs oeste de la iglesia católica camino a las cataratas El Encanto, se encuentra una calle a mano derecha frente a la calle a mano derecha frente a la casada de Alicia Romero Gonzales, teléfono 8705-1886, en dicha calle viven adultos mayores y un discapacitado que no cuentan con dicho servicio. Los cuales piden por favor se les ayude, ya que para ellos no contar con el alumbrado público es un peligro. Tienen más de 25 años de vivir ahí y alegan discriminación al adulto mayor y a los discapacitados que viven ahí.

El número de codificación de dicha calle es 602-030, el número de poste para mejor localización de la calle es 730-024.

El nombre de los adultos mayores y discapacitados son los siguientes:

Pedro José Castro Castro. (Discapacitado)

Cedula: 6-188-165

Teléfono: 64-32-35-95

Jesús Sáenz Vásquez (Adulto mayor)

Cedula: 6-850-412

Teléfono: 26-36-27-25

Elizabeth Calderón Rodríguez (Adulto mayor)

Cedula: 6-254-568

Teléfono: 26-36-27-25". **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Rebeca Salas: Buenas noches para todos, estos adultos mayores me han pedido la ayuda desde hace bastante, el 29 de mayo yo traje una nota, el 24 de octubre y hoy otra vez. Siempre aparecen algunas trabas, que di mal la dirección, que no puse el teléfono, la cosa es que no han ido a inspeccionar que es lo que pasa. Bueno pienso que tal vez hoy si dimos bien la dirección, más bien puse tantas cosas a ver si se ubican. Ellos eso es lo que alegan, que ellos tienen ahí ya tiempos, caminan por ahí y están a oscuras, no hay lámparas, no hay alumbrado público, vamos a ver si puede ir a darse una vueltita el ICE para darles una solución.

Sr. Kevin Campos: Gracias, para añadir al acuerdo, que el ICE nos notifique cuando haga la visita, porque en realidad ellos tienen la obligación de atender la solicitud, al igual que el AYA, nos recientemente acabamos de leer el oficio de la visita de campo que hicieron en Artieda, si bien está dirigida al superior jerárquico, nos notifican a nosotros que fuimos los que comentamos e iniciamos el trámite, lo mismo debe aplicar para el ICE, entonces para se añada quede en el acuerdo, que el señor Henry Chaves, en el momento que el que le sea emitida su respectivo el informe de la visita de campo nos la copia al concejo Municipal, porque si en apariencia ya es un año de estar realizando esta misma gestión.
Sr. Luis Alberto Pérez: Buenas noches tengan todos, compañeros y compañeras, seria bueno eso que cuando tomen el acuerdo de ir hacer la inspección a esos adultos mayores, si no me equivoco la ley 7600 los respalda ellos también en caso de. Gracias.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).
SE ACUERDA: Enviar el documento presentado por los síndicos Rebeca Salas y el Luis Alberto Pérez al señor Henry Chaves de la sucursal del ICE en Esparza, y se le solicita a su vez, copia del respectivo informe cuando realicen la visita. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO IV

Dictamen de la comisión Enlace y Apoyo al CCDRE.

1- La señora Candy Dahianna Chavarría Cordero da lectura al informe de la comisión de Enlace y Apoyo al CCDRE:
"Dictamen Comisión Enlace y Apoyo al CCDRE Esparza
Al ser las Diecinueve horas del 19 de enero da inicio la sesión de dicha Comisión estando presentes Candy Chavarría, Yamil Dobles, Cristian Badilla y los miembros del CCDRE Esparza.
AGENDA.
 Evacuar dudas sobre la posibilidad del CCDRE de poder pagar recibos de servicios públicos (agua, electricidad) y mantenimiento en infraestructura deportiva (Institución Pública MEP) para solventar la necesidad de espacio para las diversas asociaciones deportivas de nuestro cantón.
Se recomienda al honorable Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos
Acuerdo #1
Consultar al Señor Asesor legal del Concejo Municipal qué tipo de mantenimiento puede aportar el CCDRE a las Instituciones Educativas bajo convenio para poder utilizar dichas instalaciones.
Se aprueba por unanimidad.
Al ser las 20: 00 horas se da por finalizada dicha Sesión.". **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sra. Fiorella Ramírez: gracias. no era que ustedes iban hacer el cronograma. Bueno ustedes les dijeron, cuando lo van a presentar.
Sra. Candy Chavarría, cada asociación, ese día que estaba un representante de cada asociación, y ellos les solicitaron que llevaran el horario que necesitaban para entrenar. Esta la interrogante de que todos necesita después de las 5 o 6 de la tarde porque los chicos van a estudiar. Y en base a los horarios que presente cada asociación ellos van hacer el cronograma y luego nos lo tendrán que presentar.
Sr. Yamil Dobles, muchas gracias señora presidente, buenas noches compañeros y compañeras, este comité cantonal le ha dado tantas largas a este asunto, que yo tengo colegas que son parte de los comités cantonales de deportes de sus respectivos cantonales, te doy un ejemplo del de Naranjo, te doy ejemplo del de Nandayure, el cual solo tienen un gimnasio municipal, que tiene la misma condición que en Esparza que solo tiene un gimnasio municipal, nada más. Y los convenios en Naranjo, Nandayure el comité hace un convenio con esos centros educativos en el cual, la institución le da el préstamo al comité cantonal de deportes de esos cantones después de que salen de clases o cuando lo necesitan un sábado o un domingo con antelación se pide el espacio y después de ahí pasan a ser

administrados por el comité cantonal de deportes y ellos dicen que el comité cantonal de deportes le da el mantenimiento a esa infraestructura del MEP. Aquí en este comité, me dicen que no. Que el comité cantonal de deportes no esta autorizado para darle mantenimiento. Entonces mi pregunta es, ¿Por qué otros cantones si lo pueden hacer y aquí en Esparza no? Si en otros cantones solo hay un gimnasio municipal y si hacen los convenios los otros cantones y nosotros no podemos. Es la gran duda que yo tengo, porque en otros cantones el comité cantonal de deportes si puede dar mantenimiento a esa infraestructura del MEP y aquí en Esparza no. Porque aquí hay 17 asociaciones adscritas al comité cantonal de deporte, entonces yo digo, en otros cantones hay menos asociaciones, pero nosotros prácticamente necesitamos de esos centros, de esa infraestructura para que de verdad cada asociación tenga su crecimiento que necesita, ¿por qué?, porque hay otras asociaciones, las más añejas, que si tienen muchas horas de entreno, tienen muchas categorías y hay otras asociaciones nuevas que quieren crecer, pero si no les damos el espacio, el comité de deportes no les da el espacio como vamos a crecer. Entonces esa es la duda que yo tengo, ¿Por qué en otros cantones si el comité de deportes da dinero para el mantenimiento de esa infraestructura y en Esparza no? Gracias.

Sra. Fiorella Ramírez: si eso quería confirmar que consultáramos y que cuando ellos vienen hacer la rendición de cuentas nos diga porque, que si es un reglamento específico del cantón de Esparza o es que no quieren.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).

SE ACUERDA: Consultar al Señor Asesor legal del Concejo Municipal qué tipo de mantenimiento puede aportar el CCDRE a las Instituciones Educativas bajo convenio para poder utilizar dichas instalaciones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTICULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-001-2024 de fecha 12 de enero de 2024; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.** A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.376**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **lunes 08 de enero de 2024**, en la **Gaceta N.º 1**, en virtud de lo anterior, se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción de la nota**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-001-2024 por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, trasladar copia a la Administración, al Comité Cantonal de Deporte y a la Comisión de Enlace y Apoyo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-002-2024 de fecha 12 de enero de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DEL DÍA NACIONAL PARA PREVENIR LA EXPLOTACIÓN, LOS ABUSOS Y LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS PERSONAS MENORES DE EDAD Y PROMOVER LA SANACIÓN.** A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.404**. La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **lunes 08 de enero de 2024**, en la **Gaceta N.º 1**, en virtud de lo anterior, y siendo que se insta a los Gobiernos Locales a utilizar el día 18 de noviembre para concientizar al personal y los usuarios sobre al abuso sexual infantil, el incesto, todas las formas de violencia sexual contra las personas menores de edad, sus repercusiones y promover la sanación; se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción de la nota**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-002-2024 por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, trasladar copia a la Administración, a la Junta de la niñez y a la comisión de Sociales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-003-2024 de fecha 12 de enero de 2024; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación efectuada por el Concejo Superior del Poder Judicial; referente a la **Circular N.º 327-2023,** mediante la cual de conformidad con el artículo 2 de la Ley 7337, del 5 de mayo de 1993, se establece ***EL SALARIO BASE a aplicar para definir las penas por comisión de esas figuras delictivas, así como las contenidas en otras leyes que refieren a la supra citada norma,*** en el monto de ***¢462.200.00 (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos colones exactos).***, monto que comienza a regir a partir del 1º de enero de 2024.

En virtud de lo anterior, y siendo que el monto de este salario mínimo se aplica en variada normativa que rige el funcionamiento de esta Municipalidad, adjunto al presente informe, dos copias de esta publicación efectuada en el **Boletín Judicial número 001-2024**, publicado el día lunes **08 de enero de 2024**, para que sea entregada a la Administración Municipal y a la vez se deje una copia en la Secretaría Municipal para los interesados que deseen realizar las consultas pertinentes." **Hasta aquí la transcripción de la nota**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-003-2024 por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, trasladar copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-004-2024 de fecha 12 de enero de 2024; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración Municipal, sobre la publicación del **Decreto N.º 44263-MOPT,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, sobre el **"REGLAMENTO PARA DEFINIR CAMINOS PÚBLICOS, SU CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN"**.

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N.º 2** a la **Gaceta N.º 3**, del día **miércoles 10 de enero de 2024**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción de la nota**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-004-2024 por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, trasladar copia a la Administración y a la Junta Vial. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-005-2024 de fecha 12 de enero de 2024; que dice:

“ Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y sobre todo de la Administración Municipal, de la publicación realizada por la Municipalidad de Esparza sobre el **PROCESO DE NOTIFICACIÓN DE AVALUOS DE BIENES INMUEBLES POR EDICTO**, por medio del cual se le concede a los contribuyentes que se encuentran dentro de la lista, un plazo de quince días hábiles a partir del tercer día hábil de esta publicación, para que presenten formalmente el Recurso de Revocatoria ante la Oficina de Valoraciones de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N° 7509 y el inciso d) del artículo 137 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4775.

Esta publicación se llevó a cabo el día **lunes 11 de enero de 2024**, en la **Gaceta N.º 4**, y en este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que a la vez sea trasladada a la Administración Municipal.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-005-2024 por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, trasladar copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-006-2024 de fecha 16 de enero de 2024; que dice:

“Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación definitiva del **REGLAMENTOAPOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA, Ley N.º 10.359.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día **lunes 15 de enero de 2024**, en la **Gaceta N.º 6**, por lo que a partir de ese momento adquirió vigencia.

En este mismo acto se realiza la entrega de dos ejemplares de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade a la Administración” **Hasta aquí la transcripción de la nota**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-006-2024 por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, trasladar copia COMAD y a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

7- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-007-2024 de fecha 17 de enero de 2024; que dice:

“Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación definitiva de la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIÓN ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESPARZA.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día **lunes 15 de enero de 2024**, en la **Gaceta N.º 6**, por lo que a partir de ese momento adquirió vigencia.
En este mismo acto se realiza la entrega de dos ejemplares de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade a la Administración y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-007-2024 por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, trasladar copia a la Administración, al Comité Cantonal de Deportes, y a la Comisión de Enlace y Apoyo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
8- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-008-2024 de fecha 18 de enero de 2024; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación realizada por la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), en relación con la solicitud de inscripción ante ese ente, realizada por la Asociación de Desarrollo Integral de Sabana Bonita de San Jerónimo de Esparza de Puntarenas.
En virtud de lo anterior, y en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 16 que rige esta materia, DINADECO emplaza por el termino de ocho días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier persona pública o privada y en especial, a la Municipalidad de Esparza, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite.
Adjunto al presente informe, una transcripción de la publicación referida, efectuada en la **Gaceta número 7**, del día **martes 16 de enero de 2024**." **Hasta aquí la transcripción de la nota**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-008-2024 por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, trasladar copia a la Administración, **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO VI
Mociones del Señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, presenta oficio AME-016-2024 con fecha 22 de enero del 2024, para el concejo Municipal de Esparza, el cual indica lo siguiente:
"Me permito informar que mediante acuerdo tomado por este Concejo Municipal Acta N°79-2017 sesión ordinaria del Lunes 30 de Octubre del 2017. Artículo N°VII inciso 2, Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza, Coopetivives RL y Asociación de Desarrollo Integral de Salinas II, Coopetivives se comprometió a donar una cisterna de almacenamiento de emulsión Asfáltica una vez finalizado del proyecto de calle Tivives.
Que en cumplimiento a dicho acuerdo otorgan en donación Vehículo placa S-023207, Marca: tigertank, estilo: Desko, año: 1969, Chasis: 2245254, número de motor: Desco, marca: G.M.C, Propiedad de Transporte La Pista S.A.
Por lo que se solicita a este honorable Concejo Municipal:
Autorizar al Alcalde Municipal a firmar escritura de donación del vehículo anteriormente descrito."
Hasta aquí la transcripción de la nota.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).

SE ACUERDA: Autorizar a al Alcalde Municipal a firmar escritura de donación del vehículo anteriormente descrito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-017-2024 de fecha 22 de enero del 2024, para el concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Esta Alcaldía conoce nota suscrita por el señor Rolando Alberto Dávila Hidalgo; presidente de la Junta Cantonal Electoral de Esparza, quién solicita el préstamo de los vehículos municipales para el uso exclusivo de actividades relacionadas con el quehacer de las elecciones municipales que se realizarán el 04 de febrero de los corrientes, además de los choferes que conduzcan los vehículos.

En razón de lo anteriormente señalado se recomienda al honorable Concejo Municipal autorizar el uso de los vehículos placas SM-6179-2023 y SM-7987 para el día 04 de febrero al servicio de la Junta Cantonal Electoral del Cantón de Esparza". **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).

SE ACUERDA: Autorizar el uso de los vehículos placas SM-6179-2023 y SM-7987 para el día 04 de febrero al servicio de la Junta Cantonal Electoral del Cantón de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-019-2024 de fecha 22 de enero del 2024, para el concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Reciban un cordial saludo, mediante la presente traslado oficio GOT-AS-005-2024 suscrito por el Ing. César Ugalde Rojas; Gestor de la Unidad de Ordenamiento Territorial con relación a una solicitud de licencia de construcción de un poste de telecomunicaciones a nombre de GOLDEN COMUNICACIÓN S.A.

Se adjunta expediente físico." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

La nota GOT-A-005-2024 del 22 de enero indica lo siguiente:

"Se ha recibido solicitud de Licencia de Construcción de Un Poste de Telecomunicaciones, a nombre de GOLDEN COMUNICACION S.A., cuyo representante legal es el señor Jimmy Gómez Sastoque, el proyecto se ubica frente al Restaurante Mar Azul en distrito de Caldera.

El proyecto contempla la construcción de Un Poste de Telecomunicaciones con un área de 1 m2. El mismo presenta planos sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, por un monto de ¢ 4.700.000.00, bajo el contrato N° OC- 1125355.

Una vez analizada la información, se concluye que el proyecto cuenta con la autorización del MOPT, a título precario.

Se recomienda que la solicitud de licencia de construcción, sea aprobada y se proceda a cobrar el 1% del valor de la obra por un monto de cuatro millones setecientos mil colones (¢4,700,000.00).

Se adjunta Expediente.

Por lo anterior, procedo hacer entrega del expediente de dicha solicitud, para que sea elevada al Concejo Municipal, quien será éste, que adopte el acto final decisorio de aprobar o improbar. (C-235-99, 3 diciembre del 1999)." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).

SE ACUERDA: Autorizar la licencia de construcción de un poste de telecomunicaciones a nombre de GOLDEN COMUNICACIÓN S.A. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO VII
Asuntos Varios

1- Sr Ronald Robles: gracias señora presidente, buenas noches a todos y a todos. Es para hacer una consulta, hemos pasado otra vez un desalojo en el cantón, de igual forma como se suscitó con la gente de Caldera esta vez con la gente de la ruta 1 con el asunto de los vendedores y la chatarra que están ahí apropiados de un espacio que les pertenece a todos, pero de igual forma, como se le ayudaron a las

personas que en su momento se afectaron en el Caldera, cabe la posibilidad que se le ayude también a los más afectados en la ruta 1. Que se pueda hacer lo mismo que se hizo con ellos. Porque, si bien es cierto se promovió que se limpiara, pero también hay otros vendedores que se ven afectados, fruteras, etc. que están ahí. Totalmente de acuerdo que están invadiendo espacio pero que también se le puede dar la misma solución que le dio a la gente de Caldera. No sé cómo ven si se le puede mandar a hacer la solicitud al propio MOPT como también se les ayudo a las personas del otro lado

Sr. Alcalde: Vamos a ver, recuerden que lo que hubo fue una notificación no un desalojo, entonces para estar claros, en segundo estamos la posibilidad viendo a ver si interponemos ante el tribunal Supremo de Elecciones la posibilidad de beligerancia política de un funcionario del MOPT acompañado de un medio comunicación notificando. Cosa que es totalmente una acción privada unilateral de una institución. Y, en tercer lugar, los dueños de fruteras de ahí tienen patente, lo que pasa es que a ellos lo que les ha venido generando es poca visibilización de las fruteras, la poca visibilización se da por el mal manejo en la chatarra en el derecho de vía pública. Ellos tienen su patente no van a tener problemas, porque ellos tienen patente en su área privada. Y de ser necesario, ya sabemos cuál es el mecanismo, si es una ruta nacional le corresponde al MOPT dar los respectivos usos para que ellos tramiten los respectivos permisos.

A las diecinueve horas con veinticinco minutos del día lunes veintidós de enero del dos mil veinticuatro, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Karol Arroyo Vásquez
PRESIDENTE

Mariluz Herrera Badilla
SECRETARIA a.i.